

MUNICIPALIDAD DE VERA

REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Rapiado de calle Allende Lezama (entre calles Juan D. Perón y Mendoza) de esta ciudad de Vera.-

Ordenanza: Nº 1482/11.

Apertura Registro de Oposición:

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra Rapiado de calle: Allende Lezama (entre calles Juan D. Perón y Mendoza) de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1482/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I. debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarias de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Setenta (\$ 70,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Vera, Agosto de 2011.

\$ 30 143727 Ag. 31 Set. 1

REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Rapiado de calle Arronga (entre calles Hipólito Irigoyen y Salta) de esta ciudad de Vera.-

Ordenanza: Nº 1483/11.

Apertura Registro de Oposición:

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra Rapiado de calle: Arronga (entre calles Hipólito Irigoyen y Salta) de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1483/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarias de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Setenta (\$ 70,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra.- Vera, Agosto de 2011.

\$ 30 143729 Ag. 31 Set. 1